LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2.016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD - REFERENDUM"
ID N° 320.577
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 de enero del 2017, se reúnen los Señores, Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq., Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD REFERUM" ID N° 320.577**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Se reúne el presente comité, en cumplimiento a la Resol. N° 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. N° 7 de la Res. N° 1254/16, que corresponde al llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD REFERUM" ID N° 320.577** – Ad Referéndum, el cual, conforme a los antecedentes que posee, fecha de Apertura de Sobres el 29 de diciembre del año 2016. Por lo tanto, en virtud de la conformación de este nuevo comité constituido en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota, de fecha 28 de octubre del año 2016, de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de la Sede del Fuero Civil y Laboral para el Ministerio de la Defensa Publica, y Res. N° 1349/16, de fecha 13 de diciembre del 2016, por la cual se dispone la implementación del procedimiento al llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD REFERUM" ID N° 320.577**, a ser Convocado por el Ministerio de la Defensa Publica.

En fecha 19 de diciembre de 2016, mediante Nota N° 890/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a los siguientes oferentes:

476768-0	RUBEN MORINIGO DURE	TEL:	021-226497
80008884-0	INMOBILIARIA MARCBETTI S.A.	TEL:	021-480206/8
363789-0	BERNARDINO CANO RADIL	TEL:	021-372821
80009351-8	ARCALLANA S.A.	TEL:	021-212355
929633-6	CAZZOLA PROPIEDADES	TEL:	021-480901-425984

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres

Tomás Méndez

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07, DNCP).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma deficiente.

Posteriormente se verificó que se haya proveída la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha veinte y nueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la Srta. Rebeca Díaz de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD REFERUM" ID N° 320.577.**

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas, en ausencia de los oferentes en el acto de apertura de ofertas.

Las ofertas cotizadas se muestran en el siguiente cuadro:

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres

Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes (IVA Incluido).
1	Bernardino Cano Radil	432.000.000.-
2	Sonia Szpringer de Ismajovich	258.000.000.-

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Flores

Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Señora Sonia Szpringer de Ismajovich**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La Oferente **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich**, en su carácter de propietario. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 258.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones). No se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860.**	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 29/12/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 8.460.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos sesenta mil), monto que representa el 3,27 % (tres coma veinte y siete por ciento) del monto de la oferta de G. 258.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones). Es decir, el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto nº 13 del Anexo 1 **INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y**	**NO CUMPLE**

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Flores

Sandra Casabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2.016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD - REFERENDUM"
ID Nº 320.577
ACTA DE EVALUACIÓN

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL", ID Nº 320.577ADREFERÉNDUM y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado, por medio de la póliza de seguro de caución de la Aseguradora La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros, a nombre del Ministerio de la Defensa Publica, con todo los datos mencionados más arriba.	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** Presentó copia de la Escritura y la cédula de identidad Nº 321.860 a nombre de **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, y **Claudio Ismajovich con C.I.P.Nº 599.066 y LA Firma NOSTRA TERRA S.A. INMOBILIARIA con RUC 80068146-0** con domicilio en las calles Díaz de León Nº 2477 de la ciudad de Asunción, que fuera constituida por escritura Pública Nº 72 de fecha 15/10/2010, autorizada por la Escribana Pública Marcela Squeff Gómez, de lo que se tomara de razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas con el Nº 693, folio 8.440, Serie "B" y en los Registros Públicos del Comercio, Registro de Contratos, con el Nº 679, serie "A", folios 4306, ambas de fecha 29/12/2010, el bien individualizado como Finca 1.792, Cta. Cte. Ctral. Nº 12.078.09 inscripto en la Dirección General de Registros Públicos bajo el Nº 12 al folio 27 y Sgtes. de fecha 31 de enero de 1997. No se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860.** **Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.** La oferta está firmada por la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, en su carácter de propietaria, y para demostrar su condición de firmante de la oferta y representante legal, presentó copia de cédula de identidad y copia de Escritura Pública a nombre de **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, y **Claudio Ismajovich con C.I.P.Nº 599.066 y la Firma NOSTRA TERRA S.A. INMOBILIARIA con RUC 80068146-0** con domicilio en	**NO CUMPLE** **NO CUMPLE**

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Flores

Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

las calles Díaz de León Nº 2477 de la ciudad de Asunción, que fuera constituida por escritura Publica Nº 72 de fecha 15/10/2010, autorizada por la escribana Pública Marcela Squeff Gómez, de lo que se tomara de razón en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas con el Nº 693, folio 8.440, Serie "B" y en los Registros Públicos del Comercio, Registro de Contratos, con el Nº 679, serie "A", folios 4306, ambas de fecha 29/12/2010, el bien individualizado como Finca 1.792, Cta. Cte. Ctral. Nº 12.078.09 inscripto en la dirección General de Registros Públicos bajo el nº 12 al folio 27 y Sgtes. de fecha 31 de enero de 1997. No se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860.** **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.** Se Presentó fotocopia de la cedula de **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, en el documento de referencia, se observa, que la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, en nombre y representación de **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860,** según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros	**NO CUMPLE**

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres

Sandra Paredes
Jefa de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. No se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860.** Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860**, No cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, presenta el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Pero no se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la Señora **Sonia Szpringer de Ismajovich con C.I.P.Nº 321.860.**

Se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Por lo expuesto más arriba y al ser documentos de carácter sustanciales, y que no se encuentran debidamente firmada por su representante legal, esta oferta debe ser rechaza.

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2.016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD - REFERENDUM"
ID Nº 320.577
ACTA DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Señora Raquel Mendieta de Rolon**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La Oferente **Abog. Raquel Mendieta de Rolon con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789**, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por la Señora **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, en su carácter de Representante Legal. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 432.000.00.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496,** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 29/12/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por el monto que representa el 3 % (tres por ciento) del monto total de su oferta. Es decir, se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto nº 13 del Anexo 1 **INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL", ID Nº 320.577 – AD REFERÉNDUM** y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado, por medio de la póliza de seguro de caución de la Aseguradora La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros, a nombre del Ministerio de la Defensa Publica, con todo los datos mencionados más arriba.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**

Sandra Rafaele Abg.
Jefa de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2.016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD - REFERENDUM"
ID Nº 320.577
ACTA DE EVALUACIÓN

Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presento copia de la Escritura de transferencia de inmueble otorgado por el señor Marcelino Salomón Ozuna con C.I.P. Nº 636.279 a favor de Bernardino Cano Radil con C.I.P.Nº 666.040, casado y separado de bienes según Acta Nº 34 de fecha 8 de agosto del 2005. El inmueble se encuentra situado en el distrito de La Encarnación, individualizado como Lote Nº 6 de la Manzana 43, Cta. Cte. Ctral. Nº 10-0221-14, según Escritura Publica Nº 20, Folio 38 Vto y Sgtes, del Protocolo de la División "Civil", Sección "B" , autorizada por la Escribana María Teresa Talavera de Benítez, Registro Nº 517, de fecha 05 de agosto del 2015. La oferta está firmada por la **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, se observa Escritura de Poder que otorga el Señor Bernardo Cano Radil, propietario del inmueble, a la **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, para presentar dicha oferta, según Escritura Nº 28, Folio 55 Vto y Sgts, Protocolo de la División Civil, Sección " A", autorizada por la Escribana María Teresa Talavera de Benítez, en fecha 15 de octubre del 2015.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por la **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, se observa Escritura de Poder que otorga el Señor Bernardo Cano Radil, propietario del inmueble, a la **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, para presentar dicha oferta, según Escritura Nº 28, Folio 55 Vto. y Sgts., Protocolo de la División Civil, Sección " A", autorizada por la Escribana María Teresa Talavera de Benítez, en fecha 15 de octubre del 2015. **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.** No Presentó fotocopia de la cedula de **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLON con Matricula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, según consta en el documento de referencia.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente**	**NO CUMPLE**

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres

Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto firmado por el Señor **FRANCISCO CANO con C. I. P. N.º 3.630.790**, representación de **BERNARDINO CANO RADIL, con C.I.P.Nº 666.040,** según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se observa que el firmante no ha presentado poder suficiente que acredite la representación del oferente.	
Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal, registran datos según información del SINARH al 2016. - Bernardino Cano, C. I. P. Nº 666.040, figura en la entidad del Ministerio de Relaciones del Exterior, como Embajador en Cuba, al 30/12/16.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **ABOG. RAQUEL MENDIETA DE ROLÓN con Matrícula Profesional C.S.J. Nº 7789 y C.I.P.Nº 1.588.496**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por esta oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida, no se observa la fotocopia simple de la firmante; la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07), se encuentra firmada por el **Señor Francisco Cano, con C.I.P.Nº 3.630.790** del cual no se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor del **Señor Francisco Cano.**

Se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de

Richard Fortes

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Arzalos
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Raquel Mendieta

Abg. Sonia Montiel

Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Por lo expuesto más arriba y al ser documentos de carácter sustanciales, y que no se encuentran debidamente firmada por su representante legal, esta oferta debe ser rechaza.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Del análisis de las documentaciones Sustanciales de ambos oferentes, de conformidad al Art. N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, este Comité recomienda la ***declaración desierta*** del ***LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 24/2.016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO CIVIL Y LABORAL – AD - REFERENDUM" ID N° 320.577,*** *en virtud del* ***Artículo 30, inc. b), de ley 2051/03,*** *que dice* ***"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas",*** conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyecto
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Javier González.

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Tomás Méndez

Richard Torres